

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 26 de Enero de 1906.

NUM. 224

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.
Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Narío, número 10.

Secretario de Hacienda.

F. Y. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Caldas, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

NICOLÁS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número...—Casa particular: Plaza de Herrera.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número...—Casa particular: Carrera de Paes, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre.

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

fija las siguientes horas de recibo salvo casos especiales ó urgentes:
Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.
Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.
Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la República queda de venta al precio de sesenta centavos el ejemplar, el folio 1.º de las "Instrucciones sobre Mineros."

Panamá, Enero 29 de 1905.

El Tesorero General de la República,

ARMISTOS ACOSA.

AVISO.

En cumplimiento del deber que me impone el artículo 132 del Código Civil, como Abogado de la sucesión testamentaria del señor Manuel Pérez Iglesias (D. G.), ponga en conocimiento del público que en el Juzgado 1.º del Circuito se ha abierto e respectivo juicio de sucesión de dicho señor.

Panamá, Diciembre 20 de 1905.

Jes-fino Bermúdez.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en sus capitales de Provincia, se halla de venta, impresa en folio, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar

Panamá, 1.º de agosto de 1904.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Págs.

Decreto número 1.º de 1906, de 2 de Enero, por el cual se hace un nombramiento. 1
Resolución número 2. 1
Rebaja de pena.—Resolución número 1 1

Secretaría de Fomento

Decreto número 2 de 1906, de 5 de Enero, por el cual se hacen unos nombramientos. 1
Cuadro que manifiesta los títulos de minas expedidos desde el 25 de Agosto de 1904 hasta Diciembre del mismo año. 2

Tribunal de Cuentas.

(Segunda Plaza.)

Auto número 172 de 1905, de 19 de Octubre. 3
Auto número 173 de 1905, de 19 de Octubre. 3
Auto número 117 de 1905, de 20 de Octubre. 3

Provincia de Panamá.

Relación de las escrituras registradas en el libro de Registro número primero, tomo tercero, correspondiente al mes de Noviembre de 1905. 3

Provincia de Colón.

Relación que, en cumplimiento del inciso II del Artículo 51 de la Ley 58 de 1904, presenta el Secretario de

los negocios civiles que han ocurrido en el Juzgado Segundo de Circuito de Colón, durante el mes de Diciembre de 1905.

Provincia de Los Santos.

Copia de las Actas de la vista pasada por el señor Gobernador y los jueces de la Provincia de Los Santos. (Continúa.)

Edición. 1.º

Aviso. 1.º

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

DECRETO NUMERO 1.º DE 1906, (DE 2 DE ENERO),

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por la muerte del señor Gabriel Guizado (Costa), ha quedado vacante el empleo de Procurador General de la Nación,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Doctor Jerardo Ortega, Procurador General de la Nación, por lo que falta del periodo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Enero de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLÁS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 2.

Panamá, 4 de Enero de 1906.

Por medio de memorial el señor Diocleciano Ramos y García pide privilegio para publicar y vender una obra en prosa titulada *Guía-Directorio de la ciudad de Panamá*. Este Despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Nacional, y lo que establece la Ley 32 de 1856, como el que la obra en referencia puede ser de alguna utilidad al Gobierno.

RESUELVE:

Autorízase al señor Diocleciano Ramos y García para que publique la mencionada obra; el peticionario gozará del derecho de autor por el tiempo que la Ley determina; y está en el deber de hacer registrar en el Libro de Registro respectivo que con tal fin se lleva en esta oficina, y dentro del término legal, el privilegio que solicita, depositando anticipadamente tres ejemplares de dicha obra en este Despacho, de los cuales dos se destinan a la Biblioteca Colón.

Por medio de contrato especial el Gobierno arreglará con el autor el número de ejemplares que se le otorgarán para el uso de las oficinas públicas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLÁS VICTORIA J.

REBAJA DE PENA.

RESOLUCION NUMERO 1.

Panamá, 3 de Enero de 1906.

En la anterior documentación solicita Manuel Moreno Palacios, reo del delito de heridas, no le rebaja la tercera parte de la pena a que fue condenado, y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado del Director del establecimiento de castigo se comprueba que el mencionado reo ha observado buena conducta; Que no se ha fugado ni ha intentado hacerlo;

Que ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, y Que la autoridad judicial considera al peticionario acreedor a la gracia que solicita.

SE RESUELVE:

Rebájase a Manuel Moreno Palacios, reo del delito de heridas, la tercera parte de la pena a que fue condenado; gracia que se concede de acuerdo con el artículo 114 del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLÁS VICTORIA J.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 2 DE 1906,

(DE 6 DE ENERO),

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Ricardo Fábrega, José María Dutary y Marcos Pinzon, Operadores. El primero con destino a la cuarta Sección de trabajadores de la Provincia de Veraguas; el segundo con destino a la quinta Sección; y el tercero con funciones de apuntador General de la Sección comprendida entre la ciudad de Santiago y Puerto Matís. Todos sin derecho a sobresueldo.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Enero del año de mil novecientos seis.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

un proyecto de acuerdo sobre Presu-
puesto de Rentas y Gastos para el
presente año, pero que a dicha comi-
sión no se le había señalado término
para la presentación de dicho pro-
yecto, y en vista de que el Concejo
había el Consejo el término de cuen-
tos días a la sesión próxima se-
cción que tendría lugar el domingo
venidero.

El empleado visitado pidió los
actos de la sesión de la próxima
sesión y el señor Presidente le dijo
que iba a ir a la sesión del Concejo
por haberlos remitido origi-
nales a la Alcaldía para su sanción.
El señor Gobernador propuso y
fue acordado por la Corporación, un
al dictar los presupuestos de Rentas
y Gastos para el presente año se in-
cluya en el presupuesto la partida de
rentas de los terrenos de la Corporación
y municipal, y municipal para el mis-
mo, en consecuencia de los datos, tan-
bien acordó que para el presente
año se incluya en el presupuesto pú-
blico y de un edificio para Escuela

Al dictar el señor Gobernador pre-
sente al señor Presidente el libro
de la Corporación, como el señor
Presidente le había señalado el
término para abrir la Escuela de niñas,
y contestó que si hay el necesario
para dicho plantel, y en virtud de lo
cual, el señor Gobernador ofreció
continuar gestinando para que se
nombrara la respectiva Directora.

Preguntado si el señor Tesorero
Municipal ha presentado sus cuentas
correspondientes a 1903 y 1904, y ha-
biendo contestado el señor Presi-
dente, que no había cumplido con de-
ber, el señor Gobernador opinó que
sería conveniente que el Concejo ex-
citara al señor Tesorero para que las
entregara al Tribunal de Cuentas lo más
pronto posible.

Se preguntó si el Concejo cuenta
con local propio, y contestó el señor
Presidente que no tiene, y que sus
funciones las ejerce en el local que
sirve de Escuela de Varones.

Preguntado si el Concejo tiene los
Códigos y Leyes vigentes en la Re-
pública, contestó que no las tiene,
que solamente existe en el archivo
sendos legajos de Registro Judicial
de los Autos de la Intendencia y de
la GAZETA DE PANAMA.

Manifestó el señor Gobernador que
el estaba identificado con la Honora-
ble Corporación en sus deseos de bi-
enestar y progreso moral, intelectual
y material del Municipio de Macara-
cas, que esta llamada a ocupar puesto
distinguido en la República.

Así terminó esta diligencia que se
firma para constancia.

I. QUINZADA. — TROFÍLO CASTRO. —
MANUEL L. GARCÍA ELÍAS MORENO. —
FERNANDO MORENO. — JUAN
B. MORENO. — Jeremías Jaén, Se-
cretario.

En el Distrito Municipal de Las Ta-
blas, a doce de Julio de mil novecientos
cinco, el señor Gobernador de la Pro-
vincia, en asocio del infrascripto Secre-
tario y del Oficial ter, escribiente, se
trasladó a la oficina de la Alcaldía con
el objeto de practicar la visita oficial
abierto por Decreto número 40, de 13
de Diciembre del año próximo pasa-
do, y habiéndose encontrado en la
oficina al señor Alcalde, Esteban Te-
jada, y el Secretario, señor Pablo Al-
ba, se procedió al acto en la forma
siguiente:

Se pidieron el Libro de Decretos y
el de posesión de empleados de con-
formidad con el inventario presenta-
do por el señor Secretario, encontran-
dose en el primero, del presente año,
dos series de Decretos que comen-
zan, la primera con el número 26 de
fecha 2 de Enero y termina con el
número 31, de 4 de Mayo último; y la
segunda que comienza con el número
27, de fecha 26 de Junio y termina
después del número 7 con un Decreto
sin número y sin fecha, la cual es se-
gún informa el señor Alcalde de fecha
1.º del presente.

En la segunda serie se encuentran
ocho Decretos, el último de los cua-

les fue fechado y numerado inconti-
nuente por el empleado respectivo, a
quien se le hizo presente que el asen-
do de numeración no debe ser inter-
rumpido sino que, principalmente en el
primer de Enero, debe tenerse el nú-
mero del Decretos de cada año.

Examinado el libro de posesiones
se encontraron sin la correspondiente
estampilla las de los señores Pedro
Barahona, como primer suplente del
Juzgado Municipal, la del señor Pa-
blo Alba, como Secretario de la Alca-
día, la del señor José María Castañón,
M. como Juez principal del Municipi-
o, la de la señora Gertrudis Díaz,
como Directora de la Sección de Emen-
dación, y la de la señora Alejo Díaz,
como Directora de la Escuela alor-
nada del caserío "La Piedad", corres-
pondientes a los años de 1903 y 1904,
omisiones de las cuales es responsa-
ble el Alcalde Anselmo Terreros, a
quien se le impuso la multa de un peso
por cada una, sin perjuicio de que se
cumpla e n el deber de adherir las
correspondientes estampillas.

Encontráronse, además, en dicho
Libro sin la estampilla requerida por
la Ley, la de los señores Pablo Alba,
como Secretario de la Alcaldía, y la
del señor Libertad Torgio, como Di-
rector de la Escuela de Varones, por
las cuales omisiones es responsable el
Alcalde señor Nemecio Medina, a
quien del mismo modo se le impuso
la multa mínima de un peso por cada
omisión.

Examinado el Libro de licencias
para cultivar terrenos con carácter
precario, se encontraron en el libro
treinta y ocho concesiones desde el
primero de Agosto de 1904 al 28 de
Febrero de 1905.

Se solicitó por el libro de Registro
de las licencias concedidas para cul-
tivar terrenos con carácter de fincas
permanentes, y el empleado visitado
expuso que como en el archivo de la
oficina existen todos los autos que se
han pronunciado concediendo dichas
licencias, se ha creído innecesario lle-
var el libro que se solicita; pero que
en lo sucesivo se abrirá el libro co-
rrespondiente.

Se solicitó por el Catastro de los
bienes muebles e inmuebles ó sea de
los contribuyentes al pago de esa con-
tribución, y el señor Alcalde manifes-
tó que todavía no estaban terminadas
las copias del Catastro definitivo, pe-
ro que lo estarían muy pronto para
entregarlas a las oficinas respectivas.

Se pidieron las copias de los acuer-
dos sancionados por esta Alcaldía, y
se presentaron las de los números 1,
sobre Presupuesto de Rentas y Gastos,
de fecha 28 de Febrero, que arro-
ja un total de tres mil cuatrocientos
pesos, 6 sea mil setecientos veinte
balboas de renta, y tres mil trescientos
cinco y cuatro pesos 6 sea
mil seiscientos setenta y siete balboas
de gastos, con una diferencia de
ochenta y seis pesos, 6 sea cuarenta
y tres balboas; el número 2, de 10
de Junio del año en curso, por el cual se
gravan los vehículos de ruedas; el
número 3, de 26 del mismo mes, por
el cual se gravan las salinas; y el nú-
mero 4, de la misma fecha, por el cual
se concede una autorización.

Entre los gastos decretados por la
Municipalidad se registra en el De-
partamento de Obras Públicas, uno
por ochocientos pesos ó sea cuatro-
cientos balboas para pagar la cons-
trucción de un edificio para Matade-
ro público.

Al señor Alcalde se le interrogó si
en vista de esa disposición se había
llevado a efecto la aludida construc-
ción del mencionado edificio y el se-
ñor Alcalde contestó que ni siquiera
se había dado principio a dicha obra
a pesar de que en esta Alcaldía hay
constancia de haberse girado a favor
del contratista señor Ezequiel Urru-
ta una orden de pago por la su-
ma de ciento cincuenta balboas el
día treinta y uno de Mayo último, en
virtud de una cuenta presentada por
dicho señor y visado por el Presi-
dente del Concejo señor Horacio A.

Preguntado si había en la Alcaldía
constancia que el señor Ezequiel

Urrutia fuese el contratista para lle-
var a efecto dicha obra y contestó el
señor Alcalde que no había ninguna
constancia.

Se dio lectura a la parte del Acuerdo en
que se estipula el pago del Acuerdo en
diez cuotas, y se acordó que el empleado
que se encargó de la misma, y que se
cumpla e n el deber de adherir las
correspondientes estampillas.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

sin perjuicio de tercero, de dicho se-
ñor de Silva, en su carácter de heredero
legítimo de él, para lo cual acompa-
ña una información de nudo hecho ó sea
de nudo testamento, con la cual ade-
más de constar que la sucesión del
señor de Silva, se ha cumplido y apen-
do que en su hijo legítimo.

De esa petición se dió traslado al
Ministerio Público, de acuerdo con
lo mandado en el artículo 1.º de la
Ley de 18 de Agosto último, en vir-
tud de la cual, quien lo elevó, man-
dando en su vista número 1.º de
quien y nuevo del presente mes, que
habiendo comparecido la persona a
quien se le ordenó que compareciera, se
diera su parecer de nudo testamento
del finado Juan A. de Silva, y tam-
bién la información de nudo hecho, con-
cepto que dicho nudo se le hubiera
presentado al Ministerio Público, de
acuerdo con lo mandado en el artículo
1.º de la Ley de 18 de Agosto último,
y en consecuencia de lo que se acordó
en la sesión de 1.º de Julio último.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

Se le pidió al empleado visitado
si sabía el nombre del contratista de
las bases señaladas para celebrarla y
contestó el señor Alcalde que no ha-
bía visto ninguna constancia, y agre-
gó que tenía conocimiento de que ese
contrato se celebró con el Personero
Municipal.

GAZETA OFICIAL

ASO III.

POBRE EIR

MANUEL QUINZADA

SANTIAGO DE L.

F. V. DE LA E.

NICOLAS V.

DEMETRIO

PERMANENTE

AVISO

Torre & Hijos.